

30 ENE 2019  
Lanús,  
DECRETO N° 0338

**VISTO:**

El Decreto-Ley 6.769/58 -"Ley Orgánica de las Municipalidades"-; el Decreto N° 21/19 de fecha 3 de Enero de 2019; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Decreto N° 21/19, se aprobó la Licitación Privada N° 167, referente a la adquisición de "COLCHONES PARA SER UTILIZADOS EN LA EMERGENCIA CLIMATICA", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, según características determinados en la Solicitud de Pedido N° 3-701-192/18, y se adjudicó a la firma NICOSIA ANDRES OMAR – CUIT N° 20-31175265-1, por la suma total de \$ 1.180.000 (PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL);

Que, por error material se consignaron otros montos correspondientes al Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se hace necesario proceder a rectificar el 1er. párrafo del considerando del Decreto mencionado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Rectifíquese el 1er. párrafo del considerando del Decreto N° 152 de fecha 16 de Enero del año 2019 el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento treinta y siete mil ochocientos diez (\$ 137.810,00) se efectuarán en forma directa; de ciento treinta y siete mil ochocientos diez, con un centavo (\$ 137.810,01) y seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve (\$ 689.099,00) mediante concurso de precios; de seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve, con un centavo (\$ 689.099,01) y hasta dos millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 2.067.284,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;"*



ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal